



ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN

En edificio del **Instituto Municipal de Pensiones** ubicado en calle Rio Sena No. 1100 Colonia Alfredo Chávez en esta ciudad de Chihuahua, siendo las 09:00 horas del día treinta de abril de dos mil dieciocho, se levanta la presente acta para hacer constar la terminación y el cumplimiento de las especificaciones técnicas especificadas en el contrato **No. IMPE OP/03/2018** y la entrega formal de la obra **IMPE 03/18**. Reunidos en el lugar mencionado se encuentra por una parte, en representación del **Instituto Municipal de Pensiones**, el Ing. **Juan Antonio González Villaseñor**, en su carácter de Director, a quien en lo sucesivo se le denominara **“EL INSTITUTO”** y por la otra el **C. Agustín Jaime Ruiz Orozco**, a quien en lo sucesivo se le denominara **“EL CONTRATISTA”**

Acompañados en este acto por el Ing. Alfredo Chávez Sedano, Subdirector de Planeación y Evaluación del Instituto Municipal de Pensiones y por la C.P. Silvia Guadalupe Valdez Gómez, Subdirectora Administrativa del Instituto Municipal de Pensiones, como testigos de los siguientes actos:

Se hace entrega formal de la obra denominada **IMPE 03/18**, la cual consiste en la construcción de área de espera de farmacia en el edificio de **“EL INSTITUTO”**, de conformidad con el proyecto y especificaciones de obra otorgadas en tiempo y forma por parte de **“EL INSTITUTO”**. Así mismo declara **“EL CONTRATISTA”** la inexistencia de vicios ocultos en la obra antes descrita.

De acuerdo con lo indicado en el contrato de referencia y sus documentos complementarios, el importe ejercido se realizó de la siguiente manera:

AREA Y NO. DE IDENTIFICACIÓN	OBRA A REALIZAR	MONTO
NO. IMPE 03/18	CONSTRUCCIÓN	\$95,637.00
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	16%	\$15,301.92
MONTO TOTAL		\$110,938.92

“EL CONTRATISTA” declara que la calidad de la obra corresponde a la solicitada por **“EL INSTITUTO”**.



“EL CONTRATISTA” y “EL INSTITUTO” declaran que se entregan los planos correspondientes a la construcción final. Una vez recorrido e inspeccionado el sitio de la obra, por ambas partes, habiendo verificado que la obra se encuentra terminada y funcionando, de acuerdo con la finalidad y destino de su ejecución según las especificaciones técnicas y del proyecto de inversión ejercido, está en condiciones de ser recibida.

Esta acta no exime a “EL CONTRATISTA” de los defectos y vicios ocultos que puedan surgir en el transcurso de doce meses respecto de los trabajos efectuados de acuerdo al artículo 76 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma, vigente en la Entidad Federativa, obligándose a corregir las deficiencias detectadas sin costo alguno para “EL INSTITUTO”, por concepto de defectos y vicios ocultos.

LEIDA LA PRESENTE POR LAS PARTES Y ENTERADAS EN SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LA RATIFICAN Y FIRMAN LAS PERSONAS QUE EN ELLA INTERVIENEN SIENDO LAS 11:00 HORAS DEL DÍA TREINTA DE ABRIL DE 2018.

“EL INSTITUTO”

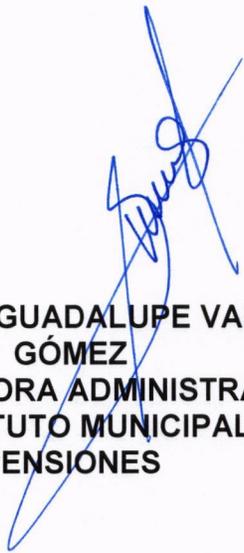
“EL CONTRATISTA”

ING. JUAN ANTONIO GONZÁLEZ
VILLASEÑOR
DIRECTOR DEL INSTITUTO
MUNICIPAL DE PENSIONES

C. AGUSTIN JAIME RUIZ OROZCO



TESTIGOS



**C.P. SILVIA GUADALUPE VALDEZ
GÓMEZ
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA
DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE
PENSIONES**



**ING. ALFREDO CHÁVEZ SEDANO
SUBDIRECTOR DE PLANEACIÓN Y
EVALUACIÓN DEL INSTITUTO
MUNICIPAL DE PENSIONES**

